

REPÚBLICA DOMINICANA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE POSTRER RÍO

Concejo de Regidores

Resolución No. 008/2025.

Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el 40 por ciento de los Gastos de Inversión, para destinarlo al Presupuesto Participativo Municipal 2026 y su Reglamento.

Considerando: Que la democracia es un valor universal que inspira y facilita la convivencia pacífica entre las personas de un territorio y que contribuye al desarrollo de los pueblos para un mejor vivir de los y las ciudadanos(as).

Considerando: Que el ayuntamiento como Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad de propiciar la democracia participativa así como defender los intereses de la población.

Considerando: Que el ayuntamiento como gobierno local, preocupado por los estados de vulnerabilidad en que viven las comunidades de este Municipio tanto en la zona urbana como rural, debe ir en auxilio de las mismas.

Considerando: Que la falta de apoyo a las comunidades por parte del Gobierno Central, obliga a los ayuntamientos a promover políticas de descentralización y de desconcentración para satisfacer las demandas de las comunidades, mediante el proceso de Presupuesto Participativo.

Vista: La Constitución de la República, en su artículo no. 199.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistos: Los artículos nos. 236 al 247, de la Ley 176-07.

El Concejo de Regidores en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital de Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal, se defina como fondo de disponibilidad Financiera (FDF) **EL 40% (cuarenta por ciento) equivalente a RD\$ 3,818,524.80 (tres millones ocho cientos dieciocho mil quinientos veinticuatro con ochenta centavos)**. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como fondo de disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un 4% (**cuatro por ciento**) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (jóvenes, adultos mayores, entre otros)'.
(jóvenes, adultos mayores, entre otros)'

Artículo 3.- Aprobar, como al efecto aprueba, un monto máximo por obra, validado por el estudio de factibilidad correspondiente.

Artículo 4.- Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas

y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, las leyes 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5.- Instar a las comunidades a las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de pre factibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

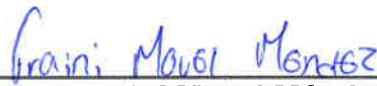
Remitir: Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento de Postrer Río, para los fines correspondientes.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

DADA: En el Salón de Actos y Sesiones, del Palacio Municipal de Postrer Río, provincia Independencia, a los 14 días del mes de agosto del año 2025, años 181 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.



Eris Sierra Trinidad
Presidente, Concejo de Regidores



Fraini Mavel Méndez
Secretaria, Concejo de Regidores



Máximo Florián Sierra
Alcalde Municipal

